



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 055-2021-MPCH/A

Chiclayo, 26 de agosto de 2021.

VISTO:

El Oficio N°194-2021-MPCH-GSG, de fecha 11 de agosto, de la Gerencia de Secretaría General, el Informe Legal N°420-2021-MPCH-GAJ, de fecha 05 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°456-2021-MPCH/GDSPF, de fecha 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, el Informe N°127-2021-MPCH/SGEDRJ, de fecha 01 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes, el Oficio N°000409-2021-DILA/MC, de fecha 22 de junio del 2021, de la Dirección de Libro y Cultura del Ministerio de Cultura, el Dictamen N°083-2021-MPCH/CAL, de fecha 17 de agosto del 2021, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, La Municipalidad Provincial de Chiclayo, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo presente en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, de conformidad con lo presente en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que

Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL N° 055-2021-MPCH/A

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el expediente está orientado a **ACEPTAR** la **DONACIÓN** de material bibliográfico y mobiliario del Ministerio de Cultura, canalizado por la Dirección del Libro y la Lectura. Dicha donación se encuentra desenta en 03 anexos; 1) Anexo 01, Colección 1, compuesta por 223 Títulos; Colección 2, compuesta por 208 Títulos, 2) Anexo 02, compuesta por 19 Títulos, 3) Anexo 03; compuesta por un Mueble Móvil de una pieza (120 cm altura x 100 cm ancho x 110 cm largo), con la finalidad de mejorar la atención a los usuarios, fomentando la lectura, es por ello que el Ministerio de Cultura, ha tendido a bien ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la Red de espacios de lectura - "Perú Lee" y el Sistema Nacional de Bibliotecas gestionando por la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, mediante Informe N° 127-2021-MPCH/SGEDRJ, de fecha 01 de julio del 2021, el Subgerente de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes, recomienda continuar con el trámite, de aceptar la voluntad que tiene el Ministerio de Cultura, de donar el material bibliográfico y mobiliario; por tal razón deberá elevarse para Acuerdo de Concejo.

Que, efectuada la evaluación correspondiente al Expediente N° 440896, que consiste en la intención del Ministerio de Cultura de donar material bibliográfico y mobiliario, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se verifica que existe marco legal y fáctico para aprobar aceptar los bienes donados, por tal razón este despacho estima que habiendo valorado que esta donación, es en beneficio de la población de nuestra provincia y región, devendría en la procedencia la aceptación de la donación.

Que, el Informe Legal N°920-2021-MPCH-GAJ, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta **PROCEDENTE LEGALMENTE**, aceptar "La Donación y emitir una Resolución de Agradecimiento", en virtud que su aceptación procura una mejora de atención a los usuarios en la Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora, fomentando la lectura.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la **DONACIÓN** de material bibliográfico y mobiliario para la Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora por parte de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal (**Anexo 01, 02 y 03**)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Dirección del Libro y la Lectura- Dirección de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de la Cultura, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer extensivo el agradecimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a la Dirección del Libro y la Lectura- Dirección de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de la Cultura; por su desinteresado apoyo a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14** votos (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Clegghom, Javier Fernando

ACUERDO MUNICIPAL N° 055-2021-MPC/HA

Montenegro Cabrera, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Diaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramirez, Andrés Orlando Puell Varas, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Punhuaman. **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos**

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Viquez Torres
ALCALDE (e)